



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-276-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-202253141551- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN BIOÉTICA - UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1962 del 7 de noviembre de 2014, la Resolución CONEAU N° 460 del 26 de octubre de 2023, el Expediente EX-202253141551-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN BIOÉTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior Universitario N° 421/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 460 del 26 de octubre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN BIOÉTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN BIOÉTICA que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN BIOÉTICA correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1962 del 7 de noviembre de 2014.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 460 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN BIOÉTICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN BIOÉTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-121843807-APNDNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.28 16:32:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: MAGÍSTER EN BIOÉTICA

Requisitos de Ingreso:

Posseer título universitario de grado de las carreras de: Abogacía, Medicina, Odontología, Farmacia, Bioquímica, Lic. en Fonoaudiología, Lic. en Filosofía, Lic. en Psicología, Antropología, Sociología y Lic. en Trabajo Social, expedido por universidades argentinas o extranjeras (oficialmente reconocidas), de por lo menos 4 (cuatro) años de duración.

El aspirante deberá realizar una entrevista con el Director de la Maestría en la que se evaluarán sus antecedentes académicos y profesionales, con relación a los objetivos de formación de la carrera.

Los aspirantes que se desempeñen en campos de acción profesional afines a la carrera, serán priorizados en el proceso de admisión. En el caso de aspirantes que provengan de otros ámbitos de las Ciencias Sociales, siempre que estén interesados en el desarrollo de la investigación en Bioética, su admisión estará sujeta a la resolución de las autoridades de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Autocomprensión del hombre en la reflexión filosófica	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
2	Introducción a la bioética	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
3	Historia del pensamiento bioético	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
4	Ética filosófica	Bimestral	3	24	Presencial	
5	Bases epistemológicas del pensamiento bioético	Bimestral	3	24	Presencial	
6	Regulaciones bioéticas nacionales e internacionales	Bimestral	3	24	Presencial	

PRIMER AÑO - CICLO DE FORMACIÓN CIENTÍFICO - METODOLÓGICO

7	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	1 *
---	---------------------------------	---------------	---	----	------------	-----

SEGUNDO AÑO - CICLO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

8	Bioética clínica asistencial	Cuatrimestral	3	48	Presencial	2 *
9	Aspectos éticos en investigación biomédica	Bimestral	3	24	Presencial	3 *
10	Ecología y derecho ambiental	Bimestral	3	24	Presencial	4 *
11	Comunicación y bioética	Bimestral	3	24	Presencial	5 *
12	Género, derechos sexuales, derechos reproductivos y violencias: debates y políticas	Bimestral	3	24	Presencial	6 *
13	Problemática bioética en el acceso a los recursos genéticos y culturales	Bimestral	3	24	Presencial	7 *
14	Tecnologías emergentes	Bimestral	3	24	Presencial	8 *
15	Aportes de la bioética a las políticas de protección ambiental	Cuatrimestral	3	48	Presencial	9 *
16	Problemas contemporáneos	Bimestral	3	24	Presencial	10 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	en bioética					
17	Taller de elaboración de proyectos	Bimestral	3	24	Presencial	11 *
18	Taller de Tesis	Bimestral	3	24	Presencial	12 *
-	Actividades de Investigación	---	0	160	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN BIOÉTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 736 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Ciclo de formación científico-metodológico. Total horas teóricas: 24; total horas practicas: 24
- 2 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 24; total horas practicas: 24
- 3 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 20; total horas practicas: 4
- 4 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 20; total horas practicas: 4
- 5 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 20; total horas practicas: 4
- 6 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 12; total horas practicas: 12
- 7 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 20; total horas practicas: 4
- 8 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 20; total horas practicas: 4
- 9 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 24; total horas practicas: 24
- 10 * Ciclo de formación especializada. Total horas teóricas: 12; total horas practicas: 12
- 11 * Ciclo de formación científico-metodológico. Total horas practicas: 24
- 12 * Ciclo de formación científico-metodológico. Total horas practicas: 24



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-121843807-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2022-53141551- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD DEL MUSEO ARGENTINO -
MAGISTER EN BIOETICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.06 12:28:17 -03:00

Ximena KREIMAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano